Rfcia **A. Generales**
Signatura. **JMC/mcm**

ARIDANY ROMERO VEGA (1 de 2)
Consejero Presidente
Fecha Firma: 14/05/2025
HASH: 095c60d3706182bad5d20e12a441e74

MARÍA DEL MAR MONTELONGO MARTIN (2 de 2)
Secretaria Delegada
Fecha Firma: 14/05/2025
HASH: b18fdd322f36f397a03550a8831c18

A propuesta de la Directora Gerente
(Acuerdo Consejo de Gobierno Insular, de 5 de septiembre de 2023)
Fdo: Leticia López Estrada

Revisado y Conforme:
El Jefe de Servicio de Asuntos Generales
Fdo: José María Cabrera Domínguez

DECRETO

Fecha: A la fecha de la firma electrónica

ASUNTO: Adjudicación contrato menor denominado *"Servicio de elaboración y seguimiento de dossier para la accesibilidad del deporte en Gran Canaria"*

Expediente n.º 279/2025

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y según el Decreto de nombramiento n.º 29/2023, de 24 de junio, del Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

Con fecha 25 de abril de 2025, el Jefe de Servicio de Gestión Deportiva del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante, IID) emite informe donde señala la insuficiencia de medios propios para la realización de este servicio, conforme exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Con fecha 2 de mayo de 2025, el Jefe del Servicio de Gestión Deportiva del IID emite memoria justificativa, que señala textualmente lo siguiente:

> *"El Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad, está desarrollando un Plan Insular de Accesibilidad Universal de Gran Canaria, cuyo objetivo es hacer gradualmente accesible el entorno existente para que todas las personas lo puedan utilizar de forma cómoda, segura y autónoma. El alcance de este plan es insular, bajo el marco competencial del Cabildo de Gran Canaria, y transversal, lo que requiere la implicación de todas las áreas del cabildo insular. El carácter participativo es la esencia del Plan e implica la colaboración transversal tanto en los procesos de participación como de elaboración e implementación de las diferentes Consejerías de Cabildo.*
> *El objetivo del Plan es la promoción de igualdad de oportunidades de todas las personas en el ejercicio de sus derechos, siguiendo como principal estrategia la materialización de la accesibilidad universal. Contribuyendo en esta línea de actuación, el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (IID, en adelante), debe identificar las necesidades y las barreras de accesibilidad de las instalaciones, programas y actividades deportivas existentes en la isla de Gran Canaria y proponer actuaciones concretas para hacerlas accesibles a todos los habitantes y visitantes de Gran Canaria. La práctica deportiva es un vehículo fundamental para la inclusión y el desarrollo personal y social de todas las personas, por lo que se requiere la elaboración de un dossier de accesibilidad del deporte en Gran Canaria y su posterior seguimiento, para asegurar la eficacia de las medidas adoptadas. Este dossier debe servir de guía para los técnicos deportivos municipales en su función de gestor instalaciones deportivas y de promoción de la accesibilidad en los programas y actividades deportivas desarrollados en sus municipios. Así como, servir de guía también para las personas con discapacidad y problemas de salud mental en la práctica deportiva como un medio de inclusión social y mejora de la salud. El IID debe ser el organismo que impulse la coordinación y el trabajo colaborativo entre el Cabildo y los municipios de Gran Canaria para el desarrollo y adecuación de la regulación normativa y técnica en materia de accesibilidad universal. Por todo lo anterior esta contratación resulta idónea en términos de eficiencia, proporcionalidad y adecuación al objetivo*

Cód. Validación: 726GFYRP3DLJG7SPQHCZ69J9D
Verificación: https://grancanariadeportes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

perseguido, permitiendo al IID cumplir con sus objetivos estratégicos mediante el uso óptimo de recursos públicos. (…)"

La memoria valora el contrato con un presupuesto de licitación de 13.386 euros más un IGIC de 937,02 euros, lo que supone un presupuesto base de licitación de 14.323,02 euros, siendo el valor estimado (que no incorpora impuesto indirecto) de 13.386 euros, que es autorizado por el Presidente del IID.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 18560/340/227990025 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" para atender este contrato, según documento RC n.º 42025000002737.

Con fecha 2 de mayo de 2025, el Jefe de Servicio de Gestión Deportiva solicita oferta a tres entidades: Colegio de Profesores y Licenciados de Educación Física de Canarias (Colefc), Asociación Canaria de Gestores Deportivos (ACAGEDE) y K3 Servicios Deportivos Integrales, S.L.

Con fecha 12 de mayo de 2025, el Jefe de Servicio de Gestión Deportiva emite informe indicando que, una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, quedan rechazadas las ofertas presentadas por las entidades K3 Servicios Deportivos Integrales, S.L. y la del Colefc, al superar sus ofertas el precio de licitación. Evaluando la oferta presentada por ACAGEDE con relación a los criterios de valoración, se propone la adjudicación de este contrato a la entidad Asociación Canaria de Gestores Deportivos (ACAGEDE) (NIF: G35599307), importe 13.386 euros, más IGIC de 937,02 euros, de la que se ha comprobado la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Dando conformidad a esta propuesta de adjudicación, vistos los artículos 29.8, 101, 118 y 131.3 de la LCSP y el artículo 15.h de los Estatutos del IID (competencia del Presidente en materia de contratación) y la Base de ejecución 16ª del vigente Presupuesto del IID, que fija su competencia para la autorización de la contratación hasta dos millones de euros.

D I S P O N G O

PRIMERO. Adjudicar a Asociación Canaria de Gestores Deportivos (ACAGEDE) (NIF: G35599307), el contrato menor denominado *"Servicio de elaboración y seguimiento de dossier para la accesibilidad del deporte en Gran Canaria"*, por importe de TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (13.386 euros), más IGIC aplicable del 7% de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (937,02 euros), resultando un importe total de CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (14.323,02 euros), pagadero mediante presentación de dos facturas: el primer abono mediante la presentación del dossier objeto del contrato, acompañado de la correspondiente factura y el segundo abono al finalizar el servicio de seguimiento de la implantación del dossier, acompañado de la correspondiente factura, junto con esa segunda factura, se presentará un informe de la evaluación llevada a cabo, con los datos más relevantes (medidas propuestas, revisión de los indicadores, adaptación de las estrategias, etc.), ambos pagos se realizarán previo informe favorable del técnico responsable.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto, por importe de CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (14.323,02 euros), IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 18560/340/227990025 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" para atender este contrato, según documento RC n.º 42025000002737.

Cód. Validación: 726GFYRP3DLJG7SPQHCZ69J9D
Verificación: https://grancanariadeportes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

TERCERO. Fijar un plazo de ejecución del servicio desde la fecha de la notificación de la adjudicación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO. Designar como Responsable del contrato el Jefe de Servicio de Gestión Deportiva del IID.

QUINTO. Notificar esta Resolución al adjudicatario, ordenando su publicación en el Perfil de Contratante del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, indicado que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.

Dado por el Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria Delegada del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE
(Decreto 29/2023, de 24 de junio de 2023)
Aridany Romero Vega

El Secretario/ La Secretaria Delegada
Decreto n.º: CGC/2024/9922, de 31 de octubre de 2024

Cód. Validación: 726GFYRP3DLJG7SPQHCZ69J9D
Verificación: https://grancanariadeportes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3